Alcaldía de Cogua | Subsecretaría de Contratación

ANEXO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.398 DE 2026

CONSIDERACIONES

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones, por lo cual el convenio de asociación se regirá por las siguientes clausulas:

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE COGUA**
IDENTIFICACION:	**899999466-8**
ENTIDAD ASOCIADA:	**CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ**
NIT:	**860.070.301 - 1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**GABRIEL CAMERO RAMOS**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 79367172 DE BOGOTÁ. D.C.**

ACUERDAN:

1. **OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COGUA Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VOLUNTARIADO Y DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES".

2. **ALCANCE DEL OBJETO:** El presente convenio tiene como objetivo principal la articulación de acciones entre la administración municipal y la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, (CRCSCB)**, con el fin de optimizar la gestión del riesgo, la prevención y atención de emergencias, en el municipio de Cogua. Para lograrlo, se requiere la colaboración de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, (CRCSCB)** en la conformación, formación, dotación y acompañamiento técnico del Grupo de Apoyo Municipal de la Cruz Roja Colombiana, promoviendo la gestión del riesgo, la preparación para emergencias y el fortalecimiento del tejido social:

En este marco, los objetivos del convenio son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias del municipio de Cogua mediante la conformación, formación, dotación y acompañamiento técnico del Grupo de Apoyo Municipal de la Cruz Roja Colombiana, promoviendo la gestión del riesgo, la preparación para emergencias y el fortalecimiento del tejido social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Conformar el Grupo de Apoyo Municipal integrado por habitantes del municipio.
2. Capacitar a los voluntarios en gestión del riesgo, primeros auxilios, respuesta comunitaria y liderazgo.
3. Dotar al Grupo de Apoyo con elementos básicos para el desarrollo de sus actividades.
4. Fortalecer la articulación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
5. Promover actividades comunitarias de prevención, preparación y resiliencia dirigidas a la población.

3. **VALOR DEL CONVENIO**

El valor total del presente convenio de asociación es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($28.633.570) M/CTE**, de los cuales el Municipio de Cogua realizará un aporte de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, equivalente al **sesenta y nueve coma ochenta y cinco por ciento (69,85 %)** del valor total del convenio, y la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá realizará un aporte **en especie** por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($8.633.570) M/CTE**, equivalente al **treinta coma quince por ciento (30,15%)** del valor total del convenio,

Alcaldía de cogua | Subsecretaría de Contratación

ANEXO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.398 DE 2026

de conformidad con los aportes y conceptos relacionados y cuantificados en la propuesta presentada por dicha entidad.

- **APORTE DEL MUNICIPIO: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE** respaldados mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. DIS – 2026000588 del 21 de septiembre de 2026.
- **APORTE DE LA CRUZ ROJA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ: OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($8.633.570) M/CTE ,** representado en los recursos destinados a la ejecución de las actividades previstas en la propuesta, particularmente en instructores, movilización, bienestar, elementos materiales, papelería y personal requerido para el desarrollo del proceso de formación, vinculación y fortalecimiento del Grupo de Apoyo Municipal, así como en los demás recursos y actividades a su cargo conforme a la distribución presupuestal presentada.

APORTE ALCALDIA					
ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Radios	Unidad	4	$ 350.000	$ 1.310.000
2	Uniforme 2 piezas	Unidad	20	$ 300.000	$ 6.000.000
3	Camisetas	Unidad	20	$ 37.500	$ 750.000
4	Cascos de protección	Unidad	20	$ 300.000	$ 6.000.000
5	Petos	Unidad	20	$ 36.600	$ 732.000
6	Instructores	Dias	12	$ 95.000	$ 4.560.000
7	Botiquin primeros auxilios	Unidad	3	$ 216.000	$ 648.000
TOTAL				$ 1.335.100	$ 20.000.000

APORTE CRUZ ROJA					
ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Instructores	Dias	12	$ 95.000	$ 4.560.000
2	Gasolina	Dias	24	$ 32.000	$ 768.000
3	Peaje	Dias	24	$ 36.480	$ 875.520
4	Papeleria	Unidad	1	$ 1.440.000	$ 1.440.000
5	Certificados	Unidad	20	$ 2.500	$ 50.000
6	Refrigerios consagración	Unidad	35	$ 20.000	$ 700.000
7	Camilla fel	Unidad	1	$ 240.000	$ 240.000
TOTAL				$ 1.865.980	$ 8.633.570

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad asociada al Municipio y con la actividad objeto del Convenio.

4. FORMA DE PAGO:

- Un **PRIMER** desembolso por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del aporte del Municipio, previa presentación de la cuenta de cobro y del informe de ejecución que acredite como mínimo:

  i) La realización de las actividades de convocatoria y selección de los integrantes del Grupo de Apoyo Municipal;
  ii) La vinculación y conformación inicial del Grupo de Apoyo Municipal; y
  iii) La realización de por lo menos **dos (2) jornadas de capacitación** de las cinco (5) previstas en el convenio, de acuerdo con el cronograma establecido, junto con los respectivos soportes de ejecución de los recursos.

Para el desembolso se deberá contar con la certificación de la **CRUZ ROJA** respecto de la ejecución de su aporte concurrente y la aprobación expresa del supervisor del convenio.

- Un **SEGUNDO** desembolso por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del aporte del Municipio, previa presentación de la cuenta de cobro y del informe de ejecución que acredite como mínimo:

- **i)** La realización de dos (2) jornadas de capacitación, de las cinco (5) previstas;

ANEXO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.398 DE 2026

- **ii)** La entrega de la dotación básica a los voluntarios vinculados al Grupo de Apoyo Municipal, de acuerdo con la propuesta; y

- **iii)** El desarrollo de actividades de acompañamiento técnico y metodológico y de articulación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, conforme al cronograma establecido, junto con los respectivos soportes de ejecución de los recursos.

Para el desembolso se deberá contar con la certificación de la **CRUZ ROJA** respecto de la ejecución de su aporte concurrente y la aprobación expresa del supervisor del convenio.

- Un **TERCER** desembolso por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, correspondiente al treinta por ciento (30%) restante del aporte del Municipio, previa presentación de la cuenta de cobro y del informe de ejecución que acredite como mínimo:

- **i)** La realización de una (1) jornada de capacitación para completar las cinco previstas.

- **ii)** El desarrollo de las actividades comunitarias de prevención, preparación y fortalecimiento de la resiliencia previstas en el convenio;

- **iii)** La participación en las reuniones de seguimiento establecidas; y

- **iiii)** la presentación del informe final de ejecución, con los soportes y evidencias de las actividades realizadas y de la ejecución de los recursos aportados por el Municipio.

Para el desembolso se deberá contar con la certificación de la **CRUZ ROJA** respecto de la ejecución de su aporte concurrente y la aprobación expresa del supervisor del convenio.

Para cumplir con los requisitos que habiliten los pagos, la **CRUZ ROJA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ** debe presentar:

- Presentar informe detallado del cumplimiento de las obligaciones firmado por el Representante Legal o delegado y revisor fiscal.
- Presentar informe de los bienes y servicios adquiridos.
- Aportar facturas de compras efectuadas y demás soportes que den cuenta de la inversión de los recursos de acuerdo con el aprobado por el supervisor.
- Aportar certificación de encontrarse al día en los aportes de seguridad social integral;
- Aportar factura o cuenta de cobro
- Presentar copia del Rut de la entidad.

b) Informe del supervisor del convenio de debe presentar:

- Informe de supervisión
- Acta de recibo a satisfacción.
- Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o actividades pactadas y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que la **CRUZ ROJA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ** acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

5. **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del presente convenio de asociación, se establece de conformidad con la propuesta presentada por el representante legal del de la **CRUZ ROJA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ** anexo en los estudios previos, estableciéndose un valor estimado de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($28.633.570) M/CTE** de los cuales el Municipio de Cogua realizará un aporte de

ANEXO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.398 DE 2026

VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, equivalente al **sesenta y nueve coma ochenta y cinco por ciento (69,85 %)** del valor total del convenio, y la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá realizará un aporte **en especie** por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($8.633.570) M/CTE**, equivalente al **treinta coma quince por ciento (30,15 %)** del valor total del convenio, de conformidad con los aportes y conceptos relacionados y cuantificados en la propuesta presentada por dicha entidad.

- **APORTE DEL MUNICIPIO: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE** respaldados mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. DIS – 2026000588 del 21 de septiembre de 2026.
- **APORTE DE LA CRUZ ROJA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ: OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($8.633.570) M/CTE ,** representado en los recursos destinados a la ejecución de las actividades previstas en la propuesta, particularmente en instructores, movilización, bienestar, elementos materiales, papelería y personal requerido para el desarrollo del proceso de formación, vinculación y fortalecimiento del Grupo de Apoyo Municipal, así como en los demás recursos y actividades a su cargo conforme a la distribución presupuestal presentada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS – 2026000588 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**VALOR**
SECT: 45	**Gobierno Territorial**	
PROG: 4503 PROD: 4503003 META: 208 2.3.2.02.002.009 CPC: 91119 BPIN: 2024252000038 VIABILIDAD: 20260502	Gestion del riesgo de desastres y emergenciasGOBIERNO TERRITORIAL Servicio de asistencia técnica 4503003GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias Celebrar 3 convenios para el fortalecimiento de los organismos de socorro SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Otros servicios de la administración pública n c p SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA Fortalecimiento, seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua.	
2.3.45.4503003.208.20801.110101	Servicio de asistencia técnica 4503003GOBIERNO TERRITORIALGestion del riesgo de desastres y emergencias – FUENTE: 110101 – LIBRE D IMPUESTOS	$20.000.000
	TOTAL CDP:	**$20.000.000**

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**. El convenio se perfecciona por escrito y su ejecución inicia con el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Alcaldía de cogua | Subsecretaría de Contratación

ANEXO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.398 DE 2026

7. **SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del convenio estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, y/o quien designe el ordenador del gasto o el delegado. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas mediante el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

8. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes son obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA CRUZ ROJA SECCIONAL CUNDINAMARCA:

1. Desarrollar conjuntamente con el Municipio de Cogua las actividades de convocatoria, selección, formación, vinculación y fortalecimiento del Grupo de Apoyo Municipal de la Cruz Roja Colombiana, de conformidad con los procedimientos y metodologías institucionales de la Cruz Roja, procurando la vinculación de veinte (20) voluntarios del municipio.

2. Desarrollar cinco (5) jornadas de capacitación para veinte (20) personas, orientadas al fortalecimiento de conocimientos y habilidades en gestión del riesgo de desastres, primeros auxilios, preparación comunitaria, respuesta inicial ante emergencias y liderazgo, de acuerdo con la propuesta presentada. La **CRUZ ROJA** deberá incorporar el cronograma de capacitaciones y matriz de productos con fechas, responsables, indicadores, contenidos, evidencias, condiciones de recibo y ejecución física y financiera, una vez entre en ejecución el convenio.

3. Realizar la dotación básica de los voluntarios vinculados al Grupo de Apoyo Municipal, de acuerdo con los elementos y condiciones establecidos en la propuesta y con los recursos destinados para tal fin, dejando los respectivos soportes de entrega.

4. Brindar acompañamiento técnico y metodológico al Grupo de Apoyo Municipal y apoyar su articulación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, así como con las demás entidades o instancias que resulten pertinentes para el desarrollo de las actividades de prevención, preparación y respuesta.

5. Desarrollar actividades comunitarias de prevención, preparación y fortalecimiento de la resiliencia, de acuerdo con la programación concertada con el Municipio y las necesidades identificadas en el territorio.

6. Disponer de los instructores, personal y recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades a su cargo, conforme al presupuesto y propuesta presentada, y participar en cuatro (4) reuniones de seguimiento con la Administración Municipal durante la ejecución del convenio.

7. Presentar los informes de ejecución correspondientes a cada pago y un informe final consolidado, en los que se acrediten las actividades realizadas, el cumplimiento de las metas, la población beneficiada y la inversión de los recursos aportados por el Municipio, acompañados de los respectivos soportes y evidencias.

8. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio, de acuerdo con el presupuesto aprobado y presentar los soportes que permitan verificar su ejecución.

9. Cumplir las demás actividades que se deriven directamente del objeto y alcance del convenio y que sean necesarias para su adecuada ejecución, de conformidad con la propuesta presentada y los acuerdos establecidos entre las partes.

OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.

2. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.

Alcaldía de cogua | Subsecretaría de Contratación

ANEXO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.398 DE 2026

3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes (si es el caso).

4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del convenio.

5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del convenio.

7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.

8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.

11. Garantizar la calidad y adecuada ejecución de las actividades, bienes y demás compromisos a su cargo, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, la propuesta presentada y los documentos que hacen parte integral del mismo. Cuando resulte aplicable, constituir la garantía exigida dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del **Convenio**, con los amparos, vigencias y coberturas requeridos. Así mismo, ampliar, modificar o prorrogar la garantía cuando se adicione el valor del Convenio, se prorrogue su plazo o se presenten circunstancias que impliquen la modificación de sus condiciones.

12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del convenio.

13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.

14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.

16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.

17. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente Convenio en caso de ampliación del plazo del Convenio o aumento del valor

18. Constituir la Póliza de Garantía Única que se especifica en este Convenio.

19. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.

20. Suscribir el acta de inicio del convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el convenio.

ANEXO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.398 DE 2026

3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por la entidad asociada para la realización de las actividades a desarrollar.
4. Efectuar los desembolsos de los aportes a cargo del MUNICIPIO, de conformidad con la forma de pago y los requisitos establecidos en el presente convenio.
5. Cancelar al ejecutor del CONVENIO, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
6. Suscribir el acta de terminación y/o acta de liquidación del CONVENIO, de conformidad con la normativa aplicable.
7. Vigilar el desarrollo y ejecución del CONVENIO.
8. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.
9. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, servidores, agentes o representantes, adquieren por la celebración del presente Convenio ni por actividad alguna realizada en el marco de su desarrollo, relación laboral alguna con la otra parte. Esta exclusión se extiende a las personas que, en desarrollo del mismo, lleguen a contratarse para la ejecución o desarrollo de las actividades que surjan del Convenio o de sus acuerdos específicos.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los derechos de propiedad intelectual sobre los productos, documentos, informes y demás materiales que sean elaborados específicamente en desarrollo del presente Convenio se regirán por la normativa vigente en materia de derechos de autor y demás disposiciones aplicables. En consecuencia, la **CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ** autoriza al **MUNICIPIO DE COGUA**, en los términos que resulten aplicables, el uso de dichos productos para los fines institucionales relacionados con el objeto del Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La presente cláusula no comprende la transferencia ni autorización sobre metodologías, conocimientos técnicos, materiales pedagógicos, contenidos, diseños, marcas, nombres, emblemas, logotipos, signos distintivos, herramientas o demás activos de propiedad de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ** que sean preexistentes a la celebración del Convenio, los cuales continuarán siendo de su propiedad y se utilizarán únicamente en los términos autorizados por su titular. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La **CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ** garantizará que los productos elaborados específicamente para el desarrollo del Convenio no infrinjan derechos de terceros y responderá frente a las reclamaciones que se deriven de su utilización, cuando estas sean atribuibles a su actuación.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:
La ejecución del presente Convenio podrá suspenderse temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes o por la ocurrencia de circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de la correspondiente acta de suspensión, en la cual se indicarán los motivos que dan lugar a la suspensión y las condiciones para su reinicio. Durante el período de suspensión no se computará dicho tiempo para efectos del plazo de ejecución del Convenio.

12. CESIÓN:
Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente su posición en el presente Convenio, ni subcontratar las obligaciones esenciales a su cargo, sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO DE COGUA**. En todo caso, la cesión o subcontratación autorizada no podrá alterar las condiciones que sustentaron la celebración del Convenio de Asociación, ni afectar el cumplimiento de su objeto.

13. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Convenio.

14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, el MUNICIPIO DE COGUA** podrá imponer, mediante acto administrativo motivado, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del Convenio, hasta un límite del diez por ciento (10%)

del mismo, sin que su imposición extinga el cumplimiento de la obligación principal. Las multas tendrán carácter conminatorio y para su imposición se observará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que resulten aplicables. Una vez agotado el procedimiento correspondiente, el valor de las multas podrá ser descontado de los saldos pendientes de pago a la ENTIDAD ASOCIADA o cobrado por las vías legalmente procedentes.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, el MUNICIPIO DE COGUA** podrá hacer efectiva, mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del procedimiento correspondiente, una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio.

El valor pactado por concepto de cláusula penal pecuniaria constituye una estimación anticipada de los perjuicios que se deriven del incumplimiento, sin perjuicio de que el **MUNICIPIO DE COGUA** pueda reclamar los perjuicios adicionales que se causen, cuando estos superen el valor de la pena, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **PARÁGRAFO:** Los valores correspondientes a las multas y a la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro Municipal y podrán ser descontados de los saldos pendientes de pago a favor de la **ENTIDAD ASOCIADA,** cuando a ello haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes para obtener su pago.

15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

1. **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si la **CRUZ ROJA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ**, no presenta los requisitos para la legalización u ejecución del convenio en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las cualidades requeridas.
2. **POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del convenio, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
3. **TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo motivado, dispondrá la terminación unilateral del convenio en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como en los demás casos contemplados en la Ley.

16. GARANTIAS

De conformidad con la naturaleza del presente Convenio de Asociación, su objeto, las obligaciones asumidas por las partes, la concurrencia de aportes y el análisis de riesgos realizado, no se exigirá la constitución de garantías a la **CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ**, por considerar que las condiciones de ejecución del Convenio no hacen necesaria su constitución.

17. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La **CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ**, con la suscripción del presente Convenio, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución y la ley para la celebración y ejecución del presente Convenio y que, en caso de sobrevenir alguna de ellas, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **ENTIDAD ASOCIADA** manifiesta igualmente haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, en lo que resulte aplicable. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **ENTIDAD ASOCIADA** deberá informar inmediatamente al **MUNICIPIO DE COGUA** cualquier situación sobreviniente que pueda configurar una inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que afecte la ejecución del presente Convenio. En estos casos, el **MUNICIPIO DE COGUA** adoptará la decisión que corresponda de conformidad con la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción. En caso de terminación del Convenio, se realizará la correspondiente liquidación, en la cual se determinarán las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, así como los valores, saldos o reintegros a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones aplicables.

18. CONFLICTO DE INTERESES

Alcaldía de cogua | Subsecretaría de Contratación

ANEXO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.398 DE 2026

Con el fin de garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las obligaciones de este convenio; que pueden ser vulneradas al encontrarse intereses privados que podrían prevalecer sobre el general, las controversias o diferencias que surjan entre la Entidad Ejecutora y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

19. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ASOCIADA: La **ENTIDAD ASOCIADA** responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones que le sean imputables con ocasión de la ejecución del presente Convenio, cuando de ellas se deriven perjuicios para el **MUNICIPIO DE COGUA** o para terceros, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y, en lo pertinente, con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

20. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del convenio se podrá realizar por mutuo acuerdo una vez cumplido el objeto contractual y/o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos:

1. Estudios y documentos previos.
2. Propuesta.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Documentos de la entidad asociada.
5. Registro presupuestal.
6. Todos los que se generen durante la ejecución del convenio.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las diferencias o controversias que se presenten entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación o terminación del presente Convenio serán sometidas inicialmente a arreglo directo, para lo cual cualquiera de las partes comunicará por escrito a la otra la situación que origina la controversia. Las partes dispondrán de un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de dicha comunicación, para procurar una solución directa a través de sus representantes o delegados formalmente designados. De no lograrse un acuerdo dentro del término señalado, las partes podrán acudir, de común acuerdo, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos que resulten procedentes, incluida la conciliación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En caso de no ser posible una solución por estos mecanismos, las controversias serán sometidas a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con las competencias establecidas en la ley

23. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las partes se obligan a custodiar y proteger la información a la que tengan acceso o que produzcan con ocasión de la ejecución del presente Convenio, evitando su pérdida, sustracción, alteración, divulgación o utilización para fines distintos de aquellos relacionados con su objeto. En materia de datos personales, cada parte será responsable del tratamiento de los datos que recolecte, administre o tenga bajo su custodia, de acuerdo con las finalidades propias de su intervención, las autorizaciones obtenidas y las disposiciones constitucionales y legales aplicables, en especial el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, modificatorias o complementarias. Las partes adoptarán las medidas técnicas, administrativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de los datos personales, y se abstendrán de utilizarlos, transferirlos, cederlos o divulgarlos para finalidades distintas de aquellas autorizadas o relacionadas con la ejecución del Convenio. La obligación de confidencialidad se mantendrá aun después de terminado el presente Convenio, respecto de la información que por su naturaleza deba conservar dicho carácter, sin perjuicio de las obligaciones legales de conservación, reporte o entrega de información a las autoridades competentes.

Alcaldía de cogua | Subsecretaría de Contratación

ANEXO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.398 DE 2026

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996; y **2)** la suscripción del acta de inicio por las partes. La publicación del Convenio y de los documentos que correspondan en la plataforma SECOP II se realizará de conformidad con las disposiciones aplicables y tendrá efectos de publicidad y trazabilidad del proceso. El plazo de ejecución del Convenio se contará exclusivamente a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

25. LEYES APLICABLES:

Al presente Convenio le son aplicables la Constitución Política de Colombia, la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 489 de 1998**, la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 1523 de 2012**, el **Decreto 092 de 2017**, el **Decreto 1082 de 2015** y las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, así como las disposiciones sectoriales que resulten pertinentes de acuerdo con el objeto y las obligaciones del Convenio.

26. NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban realizar con ocasión de la celebración y ejecución del presente Convenio deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas cuando sean entregadas personalmente o remitidas a los correos electrónicos institucionales y demás datos de contacto informados y certificados por cada una de las partes. Para estos efectos, las comunicaciones dirigidas a la **CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ** y al **MUNICIPIO DE COGUA** se realizarán a las siguientes direcciones:

MUNICIPIO DE COGUA	ENTIDAD ASOCIADA
CRISTIAN CHÁVEZ SALAS **Dirección**: CARRERA 3-3-34 Cogua **Teléfono**: 601 854 8121 **Correo Electrónico:** alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co	**CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ** **Dirección:** Carrera 23 No. 73-19 Bogotá D.C. **Teléfono: PBX: (601) 7460909** **Correo electrónico:**info@cruzrojabogota.org.co

NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Proyectó: NATALIA CORZO RUBIANO – ABOGADA CONTRATISTA – SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
Revisó: DANIEL ANTONIO AYALA MORA – ASESOR CONTRATACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN.
Aprobó: ERIKA LILIANA MURCIA DURÁN - SUBSECRETARIA DE CONTRATACION